

# *Flash Impositivo*

Nº 020  
Mayo 2015

# Novedades nacionales

*Resolución 44/2015-AGPSE (B.O. 21/05/2015) Tratamiento de Reclamos de Usuarios de las Terminales Portuarias. Aprobación.*

Se aprueba el procedimiento denominado “Tratamiento de Reclamos de Usuarios de las Terminales Portuarias” para la recepción, tratamiento y derivación de los reclamos realizados a las Terminales Portuarias por parte de los usuarios, y se encomienda a la Gerencia de Organización y Sistemas la elaboración de los Documentos Operativos necesarios para el normal funcionamiento de la Unidad de Control de Terminales.

*Resolución 406/2015-MTEySS (B.O. 22/05/2015) Asociaciones sindicales. Otorgamiento de personería gremial. Sindicato Trabajadores Cerveceros Isenbeck.*

La norma en cuestión dispone el otorgamiento de personería gremial al Sindicato Trabajadores Cerveceros Isenbeck, para representar a todos los trabajadores que prestan servicios en relación de dependencia en la empresa Cervecería Argentina S.A. Isenbeck, con zona de actuación en las dependencias de dicha empresa en la Ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, y en todos los lugares de la República Argentina donde existan establecimientos dependientes de la citada empresa.

*Resolución 20/2015-MTEySS (B.O. 22/05/2015) Remuneraciones mínimas. Personal ocupado en tareas de manipulación y almacenamiento de granos. Provincia de Buenos Aires.*

Se fijan las remuneraciones mínimas para el personal ocupado en tareas de manipulación y almacenamiento de granos, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, con vigencia a partir del 1° de abril de 2015 y del 1° de septiembre de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016.

Asimismo, se dispone que las remuneraciones resultantes de esta resolución, serán objeto de los aportes y contribuciones previstos por las leyes vigentes, y por las retenciones, en su caso, por cuotas sindicales ordinarias.

*Comunicación “A” 5757-BCRA. Mercado Único y Libre de Cambios. Nuevas emisiones de bonos y otros títulos de deuda. Acceso al mercado de cambios para la compra de billetes en moneda extranjera para su depósito en entidades financieras.*

A través de la Comunicación “A” 5757 con vigencia a partir del 22 de mayo de 2015, se dispuso la modificación del punto 2.7 del Anexo a la Comunicación “A” 5604.

Por medio de este punto, se establece que respecto de las nuevas emisiones de bonos y otros títulos de deuda que cuenten con oferta pública y cotización en mercados autoregulados de gobiernos locales y/o del sector privado no financiero, que cumplan con las condiciones establecidas en la normativa cambiaria para ser consideradas como emisiones externas, se admitirá

simultáneamente el acceso al mercado de cambios para la compra de billetes en moneda extranjera para su depósito en entidades financieras locales, por hasta el total del monto liquidado en el mercado de cambios, cuyo monto anteriormente era del 90% y por un plazo total no mayor a los 270 días corridos a diferencia del término previamente establecido que era de 180 días.

Adicionalmente se modifica el plazo de vencimiento respecto de aquellos fondos que no se hubieren utilizado, reemplazándolo por 270 días corridos desde su constitución, debiendo ser liquidados en el mercado local de cambios dentro de los 10 (diez) días hábiles inmediatos siguientes.

---

# Anticipos de Legislación Nacional

*Convenio entre la República de Chile y la República Argentina para eliminar la Doble Imposición en relación a los Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y para prevenir la evasión y elusión fiscal. Firma.*

Se firmó el día 15 de mayo de 2015, el Convenio entre la República de Chile y la República Argentina para eliminar la Doble Imposición en relación a los Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y para prevenir la evasión y elusión fiscal, el cual aún no se encuentra en vigor.

# Novedades provinciales

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

*Resolución Normativa 156/2015-DGR (B.O. 22/05/2015) Infracción a los deberes formales. Monto de multas. Anexo IV de la Resolución Normativa 1/2011. Sustitución.*

Se sustituye el “Anexo IV - Monto de multas a los deberes formales casos comprendidos en el Art. 71 del C.T.P. - Pago espontáneo, sin sumario” de la Resolución Normativa 1/2011, por el que se adjunta en la norma en comentario.

*Resolución General 12/2015-DGR (B.O. 21/05/2015) Impuesto a las Actividades Económicas. Exenciones. Requisitos.*

Se aprueban los Anexos I y II que forman parte de la norma de referencia, en los cuales se establecen los requisitos que deben cumplir los contribuyentes que soliciten el otorgamiento y/o reconocimiento de las exenciones previstas en el Código Fiscal.

Vigencia: A partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

## PROVINCIA DE SALTA

*Resolución General 11/2015-DGR (B.O. 21/05/2015) Impuesto a las Actividades Económicas. Solicitud de exención. Resolución General 24/2013 - DGR. Modificación.*

Se modifica la Resolución General 24/2013 - DGR, la cual estableció que los contribuyentes enunciados en el artículo 174 del Código Fiscal, que deseen gozar de la exención en el Impuesto a las Actividades Económicas deberán solicitar la pertinente resolución o constancia de exención, determinando que las actividades ejercidas por emisoras de radio y televisión, las agencias de viaje inscriptas y con licencia vigente en el Registro Nacional, y los establecimientos educacionales incorporados a planes de enseñanza oficial, deberán tramitar la obtención de la constancia de exención anualmente.

Vigencia: A partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

## PROVINCIA DE SAN JUAN

*Resolución 685/2015-DGR (B.O. 20/05/2015) Multas por infracción a los deberes formales y sustanciales. Descargos y defensas. Resolución 671/2014-DGR. Modificación.*

Se modifica el Artículo 7° de la Resolución 671/2014-DGR, el cual estableció el procedimiento para formular descargos y defensas respecto de las multas por infracción a los deberes formales y sustanciales, adecuándolo a las modificaciones que fueron introducidas por la Ley 8534 a las normas del Régimen Tributario Penal.

## PROVINCIA DE SANTA FE

*Resolución General 13/2015-API (B.O. 22/05/2015) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de Retenciones y Percepciones. Resolución General 15/1997-API. Modificación.*

Se modifica la Resolución General 15/1997 - API, la cual dispuso el régimen

de retenciones y percepciones para la provincia de Santa Fe, estableciendo nuevas alícuotas tendientes a determinar los montos de percepción para los fabricantes y distribuidores de cigarros y cigarrillos.

Asimismo, se dispone que los agentes de retención o percepción incluidos en el Sistema de Recaudación y Control de Responsables (SIRCAR), presentarán su declaración jurada y pagos en las fechas de vencimiento que establezca la Comisión

Arbitral del Convenio Multilateral del 18.8.77.

*Resolución General 14/2015-API (B.O. 22/05/2015) Impuesto de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios. Agentes de Percepción y Retención. Aplicativo Si.P.Re.S y BARSE. Actualización.*

Se aprueban las actualizaciones de los aplicativos denominados Sistema de Percepción y Retención Sellos y Tasa Retributiva de Servicios (Si.P.Re.S) - Versión 2.0 Release 25 y Sistema de Percepción y Retención de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios para Bancos (BARSE) - Versión 1.0 Release 15, mediante los cuales los Agentes de Percepción y Retención del Impuesto de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios y las entidades bancarias que actúan en tal carácter, deberán generar, presentar y pagar sus declaraciones juradas.

Asimismo, se dispone la libre utilización de la actualización de los citados aplicativos, disponibles en el sitio [www.api.santafe.gov.ar/api](http://www.api.santafe.gov.ar/api).

## **PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**

*Resolución General 32/2015-DGR (B.O. 18/05/2015) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Categoría B. Vencimiento del 2° anticipo del año 2015. Prórroga.*

Se prorroga hasta el 22 de mayo de 2015, el vencimiento del 2° anticipo del año 2015 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente a la Categoría "B", con el descuento del 10% por pronto pago.

# Anticipos de legislación provincial

(Normas pendientes de publicación)

## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

*Resolución Normativa 21/2015 - ARBA.  
Deudas líquidas y exigibles. Plan especial de Facilidades de Pago. Agentes de Cobro.  
Resolución General 16/2015 - ARBA.  
Postergación de la vigencia.*

Se posterga la entrada en vigencia de la Resolución Normativa 16/2015 - ARBA, la cual reglamentó un plan especial de facilidades de pago de las deudas líquidas y exigibles que registren los contribuyentes de todos los tributos mediante la intervención de los agentes de cobro.

## PROVINCIA DE CHACO

*Resolución General 1838/2015-ATP.  
Obligaciones tributarias. Pago y presentación a término.*

Se consideran presentadas e ingresados en término las Declaraciones Juradas y los pagos que se efectúen hasta el 28 de mayo de 2015 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos y regímenes que se indican en la norma en comentario, cuyos vencimientos operan el día 26 de mayo de 2015.

## PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

*Resolución General 34/2015-DGR.  
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.  
Categoría B. Vencimiento del 2º anticipo del año 2015. Prórroga.*

Se prorroga hasta el 29 de mayo de 2015, el vencimiento del 2º anticipo del año 2015 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente a la Categoría "B", con el descuento del 10% por pronto pago.

*Resolución General 35/2015-DGR.  
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.  
Categoría A. Vencimiento del anticipo del mes de abril/2015. Prórroga.*

Se prorroga hasta el día 1º de junio de 2015, el vencimiento del anticipo del mes de abril/2015 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para los contribuyentes encuadrados en Categoría "A".

## *Acceso a flashes impositivos anteriores*

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Mayo 2015

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

 @PwC\_Argentina

 /PwCArentina

 /PwCArentina

 /PwCArentina